



PROCESO : CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE : CARMEN ELADIA INFANTE
DEMANDADO : EDNA CISNEY BERNAL RINCON y OTRA
RADICACION : 2019-00202

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 29 de enero de 2020. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020)

I. Téngase por contestada la demanda por parte de la curadora ad-litem de las demandadas EDNA CISNEY BERNAL RINCON y CLARA INES BERNAL RINCON conforme al escrito visto a folios 58 a 61.

II. Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 26 del mes de mayo de 2020, la cual se realizará en la sala de audiencias oficina 218 ubicada en el segundo piso torre B del Palacio de Justicia de Villavicencio.

Se cita a las partes para que concurren personalmente a fin de practicar interrogatorio de parte y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Igualmente, conforme lo ordena el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

1. POR LA PARTE DEMANDANTE

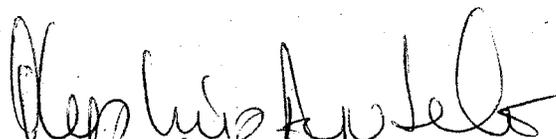
1.1 DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda (fl. 6 a 22), los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

2. POR LA CURADORA AD-LITEM DE LAS DEMANDADAS

No solicitó pruebas

NOTIFÍQUESE,


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

	
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>006</u> del	
<u>2020</u>	
	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	